



Reg.	2578081
Exp.	02049321

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 678-2020-  
GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR**

Ayacucho, **29 DIC 2020**

**VISTO:** El OFICIO N° 200-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; OFICIO N° 0416-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OADM-D, mediante el cual, la Oficina de Administración eleva la propuesta de conformación de la Comisión de reordenamiento de Cargos del CAP Provisional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, OFICIO N° 422-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OADM-D, conteniendo información para la actualización del CAP P; y los DECRETOS Nos. 2553221-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-D, 2553221-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OPP-D, y el 2553221-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OPP-UPDO; todos ellos, relacionados a evaluación y disposición de proyectar la resolución de reconocimiento de la indicada comisión, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con servidores públicos calificados;

Que, al respecto, con la finalidad de viabilizar el tránsito de las Entidades al nuevo régimen del servicio civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE" (en adelante Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH), que incluyen los lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante CAP – Provisional);

Que, conforme con el literal f) del numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el CAP-Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 5) del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que el reordenamiento de cargos del CAP-Provisional, es el procedimiento mediante el cual se realizan las siguientes acciones: cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo", y "cargo de confianza"; así como otras





Reg.	2578081
Exp.	02049321

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 678-2020-  
GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR**

acciones de administración del CAP-Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, la precitada disposición establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP-Provisional, no requiere de un nuevo proceso de aprobación, y que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 016-2011-PRES/CR, de fecha 15 de junio del 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, así como su estructura orgánica;

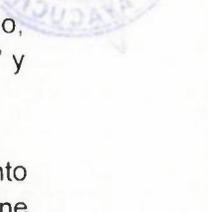
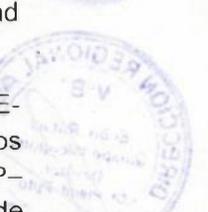
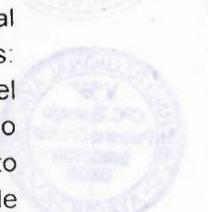
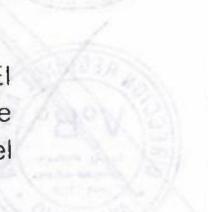
Que, el Clasificador de Cargos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, fue aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 225-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de fecha 16 de abril del 2019.

Que, con la Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 20 de Noviembre del 2019, se aprobó el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP P) de la Dirección Regional Agraria, órgano sectorial del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1410-2016-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante SERVIR), señala que la finalidad del CAP-Provisional es: (...) viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en tanto se reemplace el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el CPE, dado que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)";

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 075-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, de fecha 23 de Junio del 2020 la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración – OADM indica que el reordenamiento del CAP-Provisional propuesto, comprende: (i) Las variaciones de denominación, clasificaciones de cargos incorporados al Clasificador de Cargos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la modificación de los campos "N° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación" y "situación del cargo";

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus





Reg.	2578081
Exp.	02049321

## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 678-2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; así como, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMINAR**, la Comisión encargada de realizar el reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que fue aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR; comisión que estará conformado de la siguiente manera:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Director de la Oficina de Administración              | Presidente         |
| • Responsable de la Unidad de Recursos Humanos          | Secretario técnico |
| • Director de la Oficina de Asesoría Jurídica           | Miembro            |
| • Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Miembro            |
| • Sub Directora de la Dirección Regional Agraria        | Miembro            |
| • Representante del SUTSA                               | Veedor             |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer a la comisión designada mediante la presente acto resolutivo, formular el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP P de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en el marco de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, que incluyen los lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros de la Comisión, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
*Romel Peña Atao*  
DR. Romel Peña Atao  
DIRECTOR REGIONAL

